

NÚMERO RADICADO: **131-0150-2019**  
Sede o Regional: **Regional Valles de San Nicolás**  
Tipo de documento: **ACTOS ADMINISTRATIVOS-AUTOS**  
Fecha: **15/02/2019** Hora: 10:55:30.48... Folios: 2

### AUTO No.

## POR MEDIO DEL CUAL SE DA INICIO AL TRÁMITE DE RENOVACIÓN DE UNA CONCESIÓN DE AGUAS SUPERFICIALES Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES.

El director de la Regional Valles de San Nicolás de LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO – NARE, CORNARE. En uso de sus atribuciones legales y delegatarias y

### CONSIDERANDO

#### Antecedentes:

1. Que mediante Resolución N° 131-0191 del 09 de marzo de 2009, se renueva una concesión de aguas y se hacen unos requerimientos , posteriormente ante recurso de reposición interpuesto se expide Resolución N° 131-0504 de 23 de Junio de 2009, Notificada de manera personal el 10 de Julio de 2009 , por medio del cual se resuelve un recurso indicándose allí:

-“Modificar la Resolución N° 131-0191 del 09 de marzo de 2009, que otorgó permiso ambiental de Concesión de aguas a la sociedad denominada Jardines el Sol C.I. LTDA, con Nit 830.124.437-9, en cuanto al apellido de la familia donde se encuentra la bocatoma, el sitio donde se encuentra el macro medidor y el caudal captado del reservorio, lo cual queda como se plasmó en la parte motiva de esta Resolución.

-Modificar el Artículo Primero de la Resolución 131-0191 del 09 de marzo de 2009, que renovó permiso ambiental de concesión de aguas para que en adelante quede así: renovar la concesión de aguas en un caudal total de 3,15 L/s, para uso agrícola(riego), a derivarse así : 1,5 L/s de la quebrada Santa Teresa a captarse en predio de la familia Londoño; 1,5 L/s, de los reservorios 1 y 2 , y 0,10 L/s, del aljibe de postcosecha y 0,05 L/s , del aljibe de confinamiento.

-La demás disposiciones de la Resolución 131-0191 del 09 de marzo de 2009, siguen vigentes. “  
Que mediante radicado 131-0498 del 21 de enero de 2019, **JOSE ALIRIO RAMIREZ PALACIO**, en calidad de Representante Legal de la Sociedad **JARDINES DEL SOL S.A.S**, Nit número 830124437-9 y en calidad de **AUTORIZADO** de la Sociedad **INMOBILIARIA KATANGA S.A.S** con nit 900572157-6, cuyo representante legal es el Señor **JORGE GABRIEL DE JESUS ANGEL MONTOYA**, solicitó ante la Corporación renovación de la Concesión de Aguas otorgada mediante Resolución N° N° 131-0191 del 09 de marzo de 2009 y modificada por Resolución N° 131-0504 de 23 de Junio de 2009 Notificada de manera personal el 10 de Julio de 2009.

Que la solicitud de **RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES** cumple con los requisitos exigidos en el Decreto 1076 de 2015, razón por la cual se procede dar inicio al trámite ambiental.

Que es competente el Director de la Regional Valles de San Nicolás de conformidad con la Resolución que la faculta para conocer del asunto y en mérito de lo expuesto,

### DISPONE

**ARTICULO PRIMERO. INICIAR TRAMITE AMBIENTAL DE RENOVACIÓN DE CONCESION DE AGUAS SUPERFICIALES**, solicitada por, **JOSE ALIRIO RAMIREZ PALACIO** con cédula de ciudadanía número 15.925.436, , en calidad de Representante Legal de la Sociedad **JARDINES DEL SOL S.A.S**, en calidad de **AUTORIZADO** de la Sociedad **INMOBILIARIA KATANGA S.A.S** con nit

Ruta: [www.cornare.gov.co/saj](http://www.cornare.gov.co/saj) /Apoyo/ Gestión Jurídica/Anexos

Vigente desde:

F-GJ-190/V.02

02-May-17

*Gestión Ambiental, social, participativa y transparente*

900572157-6, cuyo representante legal es el Señor **JORGE GABRIEL DE JESUS ANGEL MONTOYA**, para uso, para **uso riego** en beneficio de los predios identificados con Folios de Matrícula Inmobiliaria N°020-178909 y 020-178910, ubicado en la Vereda Aguas Claras , Municipio del Carmen de Viboral

**ARTICULO SEGUNDO. ORDÉNESE** a la Unidad de Tramites Ambientales de la Regional Valles de San Nicolás, mediante visita técnica en campo, evaluar el estado de la concesión de aguas otorgada mediante la Resolución N° 131-0191 del 09 de marzo de 2009 y modificada por Resolución N° 131-0504 de 23 de Junio de 2009, en virtud de la solicitud presentada mediante radicado, 131-0498 del 21 de enero de 2019, para la renovación de la Concesión de Aguas.

**ARTICULO TERCERO. ORDÉNESE** la fijación del aviso en un lugar público de la Regional Valles de San Nicolás y la Alcaldía Municipal donde se encuentre ubicado el predio, en el cual se anunciara la fecha y la hora de la visita antes anotada, con el fin de que las personas que se crean con igual o mejor derecho sobre el servicio lo ejerzan, conforme al artículo 2.2.3.2.9.4 del Decreto 1076 de 2015.

**ARTICULO CUARTO. SE INFORMA** a la interesa que el valor del trámite corresponde a la suma establecida en la cuenta de cobro, conforme lo dispone el artículo 96 de la Ley 633 de 2000, el Acuerdo del Consejo Directivo de CORNARE No. 200 del 23 de Junio de 2008 y la Resolución Corporativa que lo faculta.

**Parágrafo 1º.** El pago por el servicio de evaluación, no compromete a esta Entidad a emitir concepto favorable a su solicitud.

**Parágrafo 2º.** El valor del trámite podrá estar sujeto a re liquidación.

**Parágrafo 3º.** Una vez iniciado el trámite no habrá lugar a devolución de dinero por parte de esta Entidad, sin importar si el concepto a la solicitud es favorable o desfavorable.

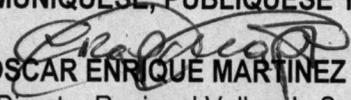
**ARTICULO QUINTO. COMUNICAR** el contenido del presente acto administrativo a, **JOSE ALIRIO RAMIREZ PALACIO**, de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

**ARTÍCULO QUINTO. PUBLICAR** en la página web [www.cornare.gov.co](http://www.cornare.gov.co), de la Corporación lo resuelto en este acto administrativo, tal como lo dispone el artículo 71 de la Ley 99 de 1993.

**ARTÍCULO SEXTO. INDICAR** que contra el presente acto administrativo, no procede recurso alguno conforme a lo dispuesto en el artículo 75 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Dado en el Municipio de Rionegro,

**COMUNIQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

  
**OSCAR ENRIQUE MARTÍNEZ MORENO.**  
Director Regional Valles de San Nicolás.

**Expediente: 07.02.9401**

Proyectó: Armando Baena C.

Proceso: Trámite ambiental.

Asunto: Concesión de Aguas Superficiales – Renovación.

Fecha: 13/02/20197